



En el Salón de Actos de la Casa Consistorial de Buitrago del Lozoya, siendo las 18:05 horas, del día 21 de abril de 2022, bajo la presidencia de **Don Tomás Fernández Vidal (PSOE), Alcalde Presidente** se reúnen los Concejales, **Don Máximo Alonso Arranz (PSOE), Don Jesús María de Serranos Ramírez (PSOE), Doña María José Padrino Fernández (IU MeP), Don Víctor Manuel Fernández Lozano (IU MeP), Don Ángel Martínez Herrero (PP), Don Enrique Saturnino Flores Fernández (PP) y Doña Esther López Martín (PP)**, al objeto de celebrar sesión pública ordinaria del Ayuntamiento Pleno, previamente citados al efecto.

**No asiste la Concejala, Doña Cristina Jiménez Barreto (PP), que justifica debidamente su ausencia.**

Asiste como Secretario el de la Corporación, **D. Jesús Ignacio González González.**

Antes de comenzar, la presidencia, invita a la Concejala Doña Esther López Martín (PP), a que ocupe su lugar en la mesa de los miembros de la Corporación.

La Concejala manifiesta su negativa a ocupar un lugar en la mesa, pues, no quiere aparecer en las imágenes de la grabación de la sesión.

Comprobado que asisten en este momento ocho de los nueve miembros que, legalmente componen la Corporación Municipal, y en su consecuencia existe quórum suficiente para la celebración de la sesión, por la Presidencia se declara abierto el acto pasándose a continuación al examen de los asuntos incluidos en el Orden del Día, resolviéndose en los términos que a continuación se expresan:

## 1. APROBACIÓN ACTAS SESIONES ANTERIORES

Por la Presidencia se pregunta, si algún miembro de la Corporación tiene que formular alguna observación al acta de la sesión anterior, cuya copia ha sido distribuida, con la debida antelación y que se refiere a:

- Sesión pública ordinaria de 24 de febrero de 2022.

Con el voto favorable de siete de los ocho miembros presentes, de los nueve que legalmente componen la Corporación Municipal, al no pronunciarse al efecto el Concejala Don Enrique Saturnino Flores Fernández (PP), el cual no asistió a dicha sesión, se acuerda aprobar el acta citada.

## 2. DACIÓN DE CUENTA DE LOS DECRETOS

Acto seguido, y en cumplimiento con lo previsto en el artículo 62, del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, por la Alcaldía, se da cuenta de las resoluciones dictadas entre del 22 de febrero de 2022, al 18 de abril de 2022, cuyo resumen se transcribe a continuación:

<b>203-2022</b>	<b>18-04-2022</b>	Por el que se convoca sesión pública ordinaria del Pleno de la Corporación el día 21 de abril de 2022 a las 18:00 horas.
<b>202-2022</b>	<b>18-04-2022</b>	Por el que se convoca sesión ordinaria de la Comisión Informativa de Urbanismo; Patrimonio Municipal e Histórico;



		Consumo; Economía y Hacienda el día 21 de abril de 2022 a las 13:00 horas.
201-2022	18-04-2022	Por el que se autoriza la utilización del comedor JJ el 23 de abril de 2022.
200-2022	13-04-2022	Por el que se aprueba la devolución por ingresos indebidos de la cuota estancia en la Residencia Miralrío, por deceso del residente.
199-2022	13-04-2022	Por el que se empadrona a 2 personas en Pº Río Lozoya 6 de esta localidad.
198-2022	13-04-2022	Por el que se inicia expediente de baja, por inclusión indebida, en el Padrón Municipal de Habitantes de 5 personas.
197-2022	12-04-2022	Por el que se aprueba la convocatoria para la selección de un Arquitecto municipal interino, así como sus bases.
196-2022	12-04-2022	Por el que se aprueban precios nuevos para unidades existentes relativos al contrato de obras consistentes en el "ARREGLO DE CALLES DE BUITRAGO DEL LOZOYA".
195-2022	12-04-2022	Por el que se empadrona a 1 persona en la Avda. de Madrid, 37 de esta localidad.
194-2022	11-04-2022	Por el que no procede efectuar liquidación del IVTM del vehículo M-4361-PB.
193-2022	11-04-2022	Por el que se aprueba el Expediente de Reconocimiento Extrajudicial nº 01/2022, por importe de 726,00 €.
192-2022	11-04-2022	Por el que se aprueba la compensación de oficio con el Canal de Isabel II Gestión, S.A.
191-2022	11-04-2022	Decreto 191/2022 de 11 de abril, por el que se aprueba la certificación nº 7, factura y pago de la misma de la actuación de Arreglo de calles de Buitrago del Lozoya.
190-2022	08-04-2022	Por el que se concede exención, por discapacidad, en el IVTM, del vehículo 4172LNC.
189-2022	08-04-2022	Por el que se autoriza la utilización del tanatorio para velatorio y se concede licencia de enterramiento en la sepultura nº 28 de la 1ª ampliación del cementerio.
188-2022	07-04-2022	Por el que se deniega la anulación del canon por ocupación temporal parcial de la Dehesa de la Mata el presente año 2022 y se estima dicha solicitud para el próximo ejercicio 2023.
187-2022	07-04-2022	Por el que se concede la solicitud de excedencia voluntaria de una empleada municipal.
186-2022	06-04-2022	Por el que se empadrona a 4 personas en la c/ De la Fuente 10 1º de esta localidad.
185-2022	06-04-2022	Por el que se suspende el procedimiento sancionador del expediente por infracción de la Ley de Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial nº 280143668108.
184-2022	06-04-2022	Por el que se suspende el procedimiento sancionador del expediente por infracción de la Ley de Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial nº 280143668388.
183-2022	05-04-2022	Por el que se aprueba el Plan de Pagos con la Mancomunidad del Valle Norte del Lozoya.
182-2022	05-04-2022	Por el que se empadrona a 1 persona en la c/ Lozoya, 6 1º-C de esta localidad.



181-2022	05-04-2022	Por el que se concede el cambio de domicilio en el empadronamiento a la Avda. de Madrid, 39 de 1 persona.
180-2022	05-04-2022	Por el que se aprueba la solicitud de subvención a la D. G. de Comercio y Consumo de la Consejería de Economía, Empleo y Competitividad para la Campaña de iluminación Navideña.
179-2022	04-04-2022	Por el que se empadrona a 1 persona en la c/ San Lázaro 76 de esta localidad.
178-2022	01-04-2022	Por el que se archivan diligencias previas informativas a un empleado municipal.
177-2022	01-04-2022	Por el que se determina el día y hora de apertura del sobre "único" del expediente de contratación para la ejecución de la obra, suministro e instalación denominado "Plan de Embellecimiento de Buitrago del Lozoya".
176-2022	01-04-2022	Por el que se deniega la solicitud de cambio de turno a una empleada municipal.
175-2022	01-04-2022	Por el que se rectifica el anuncio de la licitación correspondiente al expediente de contratación para la ejecución de la obra, suministro e instalación denominado "Plan de Embellecimiento de Buitrago del Lozoya".
174-2022	31-03-2022	Por el que se aprueba el expediente de contratación para la adjudicación de aprovechamiento forestal de pastos para ganado vacuno de montes de propiedad municipal, mediante subasta (adjudicación directa).
173-2022	31-03-2022	Por el que se aprueba la solicitud de ayuda regulada en la ORDEN 351/2022, de 22 de marzo, de la Consejería de Cultura, Turismo y Deporte, por la que se convocan las Competiciones del Deporte Infantil de la Comunidad de Madrid, Serie Básica.
172-2022	31-03-2022	Por el que se aprueba la certificación nº 6, de la actuación de Arreglo de calles de Buitrago del Lozoya.
171-2022	31-03-2022	Por el que se realiza contrato menor de suministro para la adquisición pilonas de acero extraíbles para la Plaza Constitución y Plaza Picasso de Buitrago del Lozoya.
170-2022	29-03-2022	Por el que se aprueba liquidación de la Tasa sobre Recogida de Basura.
169-2022	29-03-2022	Por el que se aprueba la solicitud a la Dirección General de Turismo de la candidatura del Ayuntamiento de Buitrago del Lozoya para participar en los Planes de Sostenibilidad Turística en Destinos.
168-2022	29-03-2022	Por el que se empadrona a 1 personas en la c/ Lavadero 13 de esta localidad.
167-2022	28-03-2022	Por el que se informa la acumulación a D. Jesús Ignacio González González, Funcionario Habilitado de Carácter Nacional, titular de la Secretaría Intervención del Ayuntamiento de Buitrago del Lozoya para la realización de cometidos especiales por el tiempo imprescindible, en la Agrupación de Municipios integrada por los Ayuntamientos de Garganta de los Montes y Piñuécar-Gandullas.
166-2022	28-03-2022	Por el que se empadrona a 1 persona en la c/ San Lázaro, 2 de esta localidad.
165-2022	28-03-2022	Por el que se aprueba la devolución por ingresos indebidos por cancelación reserva de 2 habitaciones en el hostel, por motivos



		de Covid 19.
164/2022	28-03-2022	Por el que se modifica el importe de la actuación de Nuevas Pistas de Pádel Cubiertas y Pista de Tenis Iluminada, para solicitar el alta por importe de 211.869,05€, según proyecto de Alejandro Conty Vidal, de marzo de 2022.
163/2022	25-03-2022	Por el que se adjudica contrato menor de suministro de gasóleo tipo B, en Casita de Niños, Escuela Municipal de Música y Danza y Residencia Municipal.
162/2022	25-03-2022	Por la que se realiza contrato menor de servicios para la realización de un taller de tatuajes, para los usuarios de la casa de la juventud de Buitrago del Lozoya.
161/2022	23-05-2022	Por el que se empadrona a 5 personas en la c/ Marqués de Santillana, 3 de esta localidad.
160/2022	23-03-2022	Por el que se realiza contrato menor de suministro, para la adquisición de elementos biosaludables, para zona de recreo en el Municipio de Buitrago del Lozoya.
159/2022	22-03-2022	Por el que se empadrona a 2 personas en la c/ De las Eras 1 de esta localidad.
158/2022	22-03-2022	Por el que se solicita participar en el Concurso de Animación a la lectura y dinamización María Moliner.
157/2022	22-03-2022	Por el que se inicia expediente sancionador en materia de tráfico 05/2022.
156/2022	21-03-2022	Por el que se concede licencia de vado permanente en Pº del Río Lozoya, 7 de esta localidad.
155/2022	21-03-2022	Por el que se empadrona a 2 personas en la c/ Fuente de Arriba, 12 de esta localidad.
154/2022	21-03-2022	Por el que se rectifica Decreto 138/2022 de 15 de marzo por el que se concede licencia urbanística de obra menor, para las obras consistentes en instalación de 6 aires acondicionados en el edificio sito en la calle Villa nº 42, de esta localidad.
153/2022	18-03-2022	Por el que se empadrona a 1 persona en el domicilio que se indica de esta localidad.
152/2022	18-03-2022	Por el que se aprueba la adhesión al convenio suscrito entre la Agencia Estatal de Administración Tributaria y la Federación Española de Municipios y Provincias, en materia de intercambio de información tributaria y colaboración en la gestión recaudatoria con las entidades locales.
151/2022	18-03-2022	Por el que se concede el cambio de domicilio en el empadronamiento a la c/ Fuente de Arriba, 12 de 1 persona.
150/2022	17-03-2022	Por el que se realiza contrato menor de suministro de adquisición para material eléctrico del Ayuntamiento de Buitrago del Lozoya
149/2022	17-03-2022	Por el que se realiza contrato menor de servicio para la reparación de maquinaria existente en edificios públicos del Ayuntamiento de Buitrago del Lozoya.
148/2022	17-03-2022	Por el que se realiza contrato menor de suministro para la adquisición de material para arreglo calles de Buitrago del Lozoya.
147/2022	16-03-2022	Por el que se realiza contrato menor de suministro para la adquisición de folletos desplegables de Turismo de Buitrago del



		Lozoya.
146/2022	16-03-2022	Por el que se empadrona a 1 persona en la c/ San Lázaro, 70 de esta localidad.
145/2022	16-03-2022	Por el que se concede licencia urbanística de obra mayor, para la reparación de trampolines de descarga de ambas ramas del aliviadero de la presa de Riosequillo, sita en Polígono 12 Campillo, de este término municipal.
144/2022	16-03-2022	Por el que se realiza contrato menor de servicios para la reparación y puesta en marcha pantallas led video Full-Color de Buitrago del Lozoya.
143/2022	16-03-2022	Por el que se realiza contrato menor de suministro para la adquisición de placas de calles en el término municipal de Buitrago del Lozoya.
142/2022	16-03-2022	Por el que se realiza contrato menor de suministro para la adquisición de señales de tráfico para las calles de Buitrago del Lozoya.
141/2022	15-03-2022	Por el que se empadrona a 2 personas en los domicilios que se citan de esta localidad.
140/2022	15-03-2022	Por el que se aprueban gastos varios, en total de 72 pagos, para el funcionamiento del Ayuntamiento, por importe total de 175.744,60€.
139/2022	15-03-2022	Por el que se concede licencia urbanística de obra menor, para solado en el inmueble sito en la calle Villa nº 42, de esta localidad.
138/2022	15-03-2022	Por el que se concede licencia urbanística de obra menor para las obras consistentes en instalación de 6 aires acondicionados en el edificio sito en la calle Villa nº 42, de esta localidad.
137/2022	14-03-2022	Por el que se aprueba la concesión de prórroga, relativa al contrato de obras por Procedimiento Abierto Simplificado del Proyecto Básico y de Ejecución de Arreglo de Calle de Buitrago del Lozoya (Expediente 7/2021 Arreglo Calles).
136/2022	14-03-2022	Por el que no procede efectuar liquidación de IIVTNU de la vivienda sita en c/. Pinilla.
135/2022	11-03-2022	Por el que se empadrona a 1 persona en la Trva. De la Villa 6A de esta localidad.
134/2022	11-03-2022	Por el que se reconoce plus por desarrollo de funciones de Community manager.
133/2022	10-03-2022	Por el que se aprueba el expediente de contratación para la ejecución de la obra, suministro e instalación denominado "Plan de Embellecimiento de Buitrago del Lozoya".
132/2022	10-03-2022	Por el que declara el archivo de expediente de restablecimiento de la legalidad urbanística y se declaran las obras realizadas fuera de ordenación.
131/2022	09-03-2022	Por el que se empadrona a 4 personas en la c/ San Lázaro 2 3º-A de esta localidad.
130/2022	09-03-2022	Por el que se aprueba la exención del impuesto sobre Bienes Inmuebles de naturaleza Urbana, establecida para los centros concertados en el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo a GREDOS SAN DIEGO S. COOP. MAD., para el ejercicio 2022.





129/2022	09-03-2022	Por el que se aprueban los Padrones del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica, Tasa de Vado Permanente y Tasa por Explotación de Licencia de Autotaxi del ejercicio 2022.
128/2022	09-03-2022	Por el que se autoriza la utilización del comedor JJ el 8 de abril de 2022 en turno de tarde.
127/2022	08-03-2022	Por el que se empadrona a 5 personas en los domicilios que se indican de esta localidad.
126/2022	08-03-2022	Por el que se concede el cambio de domicilio en el empadronamiento a la c/ Somosierra, 2 Bº- B de 4 personas.
125/2022	08-03-2022	Por el que se realiza contrato menor de servicios para la Asistencia Técnica de un arquitecto para la redacción de documentos, memorias, presupuestos que generen los proyectos que se presentarán para el Next Generation de Buitrago del Lozoya.
124/2022	07-03-2022	Por el que se delega en el Concejal D. Máximo Alonso Arranz, para que celebre matrimonios civiles el día 12 de marzo de 2022, a las 12:00 y a las 13:00 horas.
123/2022	03-03-2022	Por el que se empadrona a 3 personas en la c/ San Lázaro 55 de esta localidad.
122/2022	03-03-2022	Por el que se concede prórroga de 6 meses (hasta el 13 de diciembre de 2022), para presentar Declaración del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana.
121/2022	02-03-2022	Por el que se da cuenta de la factura de data nº 0007/2022 del servicio de recaudación municipal.
120/2022	02-03-2022	Por el que se da cuenta de la factura de data nº 0006/2022 del servicio de recaudación municipal.
119/2021	02-03-2022	Por el que se da cuenta de la factura de data nº 0003/2022 del servicio de recaudación municipal.
118/2022	02-03-2022	Por el que se anula, por renuncia y caducidad, la concesión del nicho nº -8C- el Cementerio antiguo y se autoriza la reducción de restos existentes en el mismo, para su traslado al osario municipal.
117/2022	01-03-2022	Por el que se empadrona a 5 personas en los domicilios que se indican de esta localidad.
116/2022	28-02-2022	Por el que se concede exención en el Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica, por discapacidad de la solicitante.
115/2022	28-02-2022	Por el que se aprueba el Plan de Seguridad y Salud. relativo al Contrato de obras por Procedimiento Abierto Simplificado del Proyecto Básico y de Ejecución de las obras de pavimentación y adecuación de la actuación denominada calle Jardines, Plaza Belén Viviente y Paseo Río Lozoya de Buitrago del Lozoya.
114/2022	24-02-2022	Por el que se realiza contrato menor de servicios, para la Dirección de obra y coordinación de seguridad y salud de la actuación denominada pavimentación y adecuación de la actuación denominada calle Jardines, Plaza Belén Viviente y Paseo Río Lozoya de Buitrago del Lozoya.
113/2022	24-02-2022	Por el que se empadrona a 4 personas en la Avda. de Madrid, 39 de esta localidad.
112/2022	24-02-2022	Por el que se realiza contrato menor de suministro para adquisición de material bibliográfico por la campaña premio



		María Moliner de Biblioteca municipal de Buitrago del Lozoya.
111/2022	24-02-2022	Por el que se concede el cambio de domicilio en el empadronamiento a la Avda. de Madrid, 39 de 9 personas.
110/2022	24-02-2022	Por el que se concede el cambio de domicilio en el empadronamiento a la c/ Tahona, 36-B 1º-B de 4 personas.
109/2022	24-02-2022	Por el que se aprueba la factura y el pago para la compra de libros, incluidos en la subvención de Animación a la Lectura, de la biblioteca Eugenio Arias, por un importe de 2.026,87.- €.
108/2022	23-02-2022	Por el que se adjudica la prestación de un servicio de representante de grupo musical y realización de juegos de mesa gigantes y coreografías para bailes en grupo.
107/2022	23-02-2022	Por el que se da cuenta del cargo nº 004/2022 del servicio de recaudación municipal.
106/2022	23-02-2022	Por el que se da cuenta del cargo nº 003/2022 del servicio de recaudación municipal.
105/2022	23-02-2022	Por el que se inicia expediente sancionador en materia de tráfico 04/2022.
104/2022	23-02-2022	Por el que se concede el cambio de domicilio en el empadronamiento a la c/ La Fuente 6, Bloque 2 1º-B de 5 personas.
103/2022	23-02-2022	Por el que se concede licencia urbanística de Obra Mayor para rehabilitación de molino en vivienda en la calle Molino nº 1, de este término municipal.
102/2022	22-02-2022	Por el que se adjudica contrato menor de servicios, para preparativo de prueba de estanqueidad de tuberías de instalación petrolífera incluyendo certificado de la revisión, sitas en la residencia municipal "Miralrío".
101/2022	22-02-2022	Por el que se adjudica contrato menor de suministro de gasóleo tipo B, en Casita de Niños y Escuela Municipal de Música y Danza.
100/2022	22-02-2022	Por el que se empadrona a 2 personas en la c/ San Lázaro, 2 de esta localidad.

Hacen uso de la palabra los concejales Don Enrique Saturnino Flores Fernández y Don Ángel Martínez Herrero, que solicitan que se amplíe información de los Decretos 125/2022, 132/2022, 140/2022, 175/2022, 184/2022, 185/2022, 188/2022, 196/2022, 134/2022, 143/2022 y 162/2022.

Por el Sr Alcalde, se procede a ampliar información de los Decretos indicados, procediéndose los siguientes debates:

El concejal Don Ángel Martínez, pregunta por el Decreto 125/2022, de 08 de marzo de 2022, por el que se realiza contrato menor de servicios para la Asistencia Técnica de un arquitecto para la redacción de documentos, memorias, presupuestos que generen los proyectos que se presentarán para el Next Generation de Buitrago del Lozoya.

El Sr. Alcalde detalla que en el orden del día se encuentra incluido un punto en el que el ayuntamiento se va a presentar al Plan de sostenibilidad turístico, tanto ordinario como extraordinario, y por ello se ha contratado a un arquitecto para poder realizar la solicitud ya que este tipo de subvención lo requiere. D. Ángel Martínez pregunta por el importe y la persona a la



que se ha contratado, a lo que el Sr. Alcalde contesta que el importe del contrato es de 12.000€ y el arquitecto es Alejandro Conty el mismo que se contrató el año anterior.

El concejal Don Ángel Martínez, pregunta por el Decreto 132/2022, de 10 de marzo de 2022, por el que declara el archivo de expediente de restablecimiento de la legalidad urbanística y se declaran las obras realizadas fuera de ordenación.

El Sr. Alcalde indica que se trata de la denuncia de un vecino por las obras realizadas. Se realizó la visita del arquitecto a la vivienda y tras los informes técnicos pertinentes se declararon las obras fuera de ordenación, el Sr. Alcalde se ofrece a mandar el informe técnico para aclarar este Decreto.

El concejal Don Ángel Martínez, pregunta por el Decreto 140/2022, de 15 de marzo de 2022, por el que se aprueban gastos varios, en total de 72 pagos, para el funcionamiento del Ayuntamiento, por importe total de 175.744,60€, y pide que se le remita el detalle del mismo, a lo que el Sr. Alcalde le responde que sí, pero que para agilizar el pleno se podía haber solicitado en la Comisión.

El concejal Don Ángel Martínez, pregunta por el Decreto 175/2022, de 1 de abril de 2022, por el que se rectifica el anuncio de la licitación correspondiente al expediente de contratación para la ejecución de la obra, suministro e instalación denominado "*Plan de Embellecimiento de Buitrago del Lozoya*".

El Sr. Alcalde le indica que, se trata de un error en la hora de finalización de la licitación, en lugar de poner 23:59 se puso 00:00 y hubo que realizar una rectificación.

El concejal Don Ángel Martínez, pregunta por los Decretos 184/2022 y 185/2022, ambos de 6 de abril de 2022, por el que se suspende el procedimiento sancionador del expediente por infracción de la Ley de Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial de dos expedientes.

El Sr. Alcalde indica que se trata de dos expedientes de tráfico que el ministerio fiscal ha derivado por la vía penal y hasta que no se resuelva tienen que ser suspendidos.

El concejal Don Ángel Martínez, pregunta por el Decreto 188/2022, de 7 de abril de 2022, por el que se deniega la anulación del canon por ocupación temporal parcial de la Dehesa de la Mata el presente año 2022 y se estima dicha solicitud para el próximo ejercicio 2023.

El Sr. Alcalde explica que se trata de una solicitud realizada por el colegio GSD, en la que solicita la anulación del canon, que se deniega ya que se solicita fuera de plazo y se estima dicha solicitud para el año 2023.

El concejal Don Ángel Martínez, pregunta por el Decreto 196/2022, de 12 de abril de 2022, por el que se aprueban precios nuevos para unidades existentes relativos al contrato de obras consistentes en el "ARREGLO DE CALLES DE BUITRAGO DEL LOZOYA".

El Sr. Alcalde aclara que se trata de un problema con el tipo de barandilla, que este no afecta al proyecto sino a la mejora, el Concejal D. Ángel pide que se le mande el Decreto.





El concejal Don Enrique Saturnino Flores, en relación al Decreto 134/2022, de 11 de marzo de 2022, Por el que se reconoce plus por desarrollo de funciones de Community manager, pregunta si es un plus que se concede a todos los trabajadores o a alguno en concreto y el importe del mismo.

El Sr. Alcalde responde que se trata de un plus que se concede a una persona en concreto por realizar esas funciones y el importe es de 150€ brutos mensuales.

El concejal Don Enrique Saturnino Flores, pregunta por el Decreto 143/2022, de 16 de marzo de 2022, por el que se realiza contrato menor de suministro, para la adquisición de placas de calles en el término municipal de Buitrago del Lozoya, en concreto por el importe del contrato y quiere saber si se van a cambiar todas las placas.

El Sr. Alcalde le indica que el importe del contrato asciende a 1067,22€ y le comenta que no se van a cambiar todas las placas, solo las deterioradas y algunas que faltaban.

El concejal Don Enrique Saturnino Flores, pregunta por el Decreto 162/2022, de 25 de marzo de 2022, por la que se realiza contrato menor de servicios para la realización de un taller de tatuajes, para los usuarios de la casa de la juventud de Buitrago del Lozoya, en concreto por importe del contrato.

El Sr. Alcalde le indica que el importe fue de 924€ y que se trata de una actividad que ha sido anunciada en nuestras redes sociales y realizada en el centro juvenil.

El Sr. Alcalde indica que quiere dar cuenta de dos decretos, el primero el Decreto 193, de 11 de abril de 2022, por el que se aprueba el Expediente de Reconocimiento Extrajudicial nº 01/2022, por importe de 726,00 €. En este decreto el Sr. Alcalde indica que siguen apareciendo facturas en el Ayuntamiento sin contabilizar, en este caso dos facturas de la empresa de transportes Ramitour.

El segundo Decreto del que quiere dar cuenta es el Decreto 183, de 5 de abril de 2022, por el que se aprueba el Plan de Pagos con la Mancomunidad del Valle Norte del Lozoya, el Sr. Alcalde indica que se ha propuesto un plan de pago a esta Mancomunidad y que aún no hemos recibido contestación al mismo, el Sr. Alcalde explica el proceso de la deuda en detalle y se produce un amplio debate con el Concejal D. Ángel Martínez.

La corporación Municipal quedó debidamente enterada.

### **3. SOLICITUD DE SUBVENCIONES**

#### **3.1. RATIFICACIÓN DECRETO Nº 169/2022 DE 29 DE MARZO RELATIVO A LA SOSTENIBILIDAD TURÍSTICA PLAN ORDINARIO**

Visto el Decreto 169/2022, de 29 de marzo, cuyo tenor literal es el siguiente:

***“DECRETO 169/2022, de 29 de mayo, por el que se aprueba la solicitud a la Dirección General de Turismo de la candidatura del Ayuntamiento de Buitrago del Lozoya para participar en los Planes de Sostenibilidad Turística en Destinos.***

A la vista de los siguientes **ANTECEDENTES**



*Visto la Conferencia Sectorial de Turismo del 17 de febrero de 2022 donde se ha aprobado la convocatoria de la tercera edición ordinaria del Programa de Planes de Sostenibilidad Turística en Destinos*

*Visto el interés del Ayuntamiento de Buitrago del Lozoya en contar con un Plan de Sostenibilidad Turística que descongestione el flujo turístico, haciendo de Buitrago un espacio de turismo respetuoso con el patrimonio histórico, cultural y medioambiental y que mejore la percepción que el turista tiene del destino.*

*Visto el proyecto de Plan de Sostenibilidad Turística en Destinos de Buitrago del Lozoya, por importe de 1.695.000€ (IVA incluido), realizado por los técnicos municipales a petición del Ayuntamiento.*

*Examinada la documentación existente, y en uso de las atribuciones que me confiere el artículo 21., de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local,*

**RESUELVO:**

**PRIMERO.-** *Aprobar el Plan de Sostenibilidad Turística en Destinos de Buitrago del Lozoya para "Sostenibilidad Turística de Buitrago del Lozoya mediante un turismo activo, respetuoso con el patrimonio histórico, cultural y medioambiental y con una búsqueda de turismo internacional y de calidad", con una duración de tres años e importe de 1.695.000€ (IVA incluido).*

**SEGUNDO.-** *Aprobar la solicitud para optar a la candidatura al Plan de Sostenibilidad Turística en Destinos promovida por el Ayuntamiento de Buitrago del Lozoya.*

**TERCERO.-** *Solicitar a la Dirección General de Turismo, su apoyo para presentar la Candidatura de Buitrago del Lozoya a la Comisión Sectorial de Turismo de la Secretaría de Estado de Turismo.*

**CUARTO.-** *Autorizar al Secretario Interventor del Ayuntamiento de Buitrago del Lozoya Don Jesús Ignacio González González con DNI Nº 00266712G y a la Agente de Empleo y Desarrollo Local Doña Mª Teresa Hernán Martín con DNI 51374422N, indistintamente, para que puedan en nombre de este Ayuntamiento, presentar cuanta documentación sea necesaria en relación a esta candidatura.*

**QUINTO.-** *Qué la presente resolución se dé cuenta en la primera sesión plenaria que celebre este Ayuntamiento a los efectos legales oportunos.*

**SEXTO.-** *Que se remita certificación de la presente resolución a la Subdirección General de Sostenibilidad y Desarrollo Turístico del Gobierno de la Comunidad de Madrid, a los efectos legales oportunos".*

Visto el Dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo, Patrimonio Municipal e Histórico, Consumo, Economía y Hacienda, de fecha 21 de abril de 2022, se producen las siguientes intervenciones:



Interviene el Concejal Don Ángel Martínez, que dice que no le ha llegado información sobre este punto, a los que el Sr. Alcalde le contesta que les mandará la memoria para que puedan ampliar la información.

El Concejal Don Enrique Saturnino Flores pide que para próximas ratificaciones de Decretos se les mande la información antes para poder analizar el punto.

Tras lo cual, se somete a votación el presente asunto, una vez verificada ésta, el resultado de la misma es el siguiente,

Número legal de Concejales: Nueve (9)  
Número de Concejales presentes: Ocho (8)  
Votos emitidos: Ocho (8)  
Votos válidos: Ocho (8)  
Votos a favor: Cinco (5), Tres (3) PSOE y Dos (2) IU Me  
Abstenciones: Cuatro (3), PP  
Votos en Contra: Cero (0)

A la vista del resultado de la votación, el Pleno de la Corporación adopta el siguiente Acuerdo:

**PRIMERO.-** Ratificar el DECRETO 169/2022, de 29 de marzo, por el que se aprueba la solicitud a la Dirección General de Turismo de la candidatura del Ayuntamiento de Buitrago del Lozoya para participar en los Planes de Sostenibilidad Turística en Destinos, con el proyecto de “Sostenibilidad Turística de Buitrago del Lozoya mediante un turismo activo, respetuoso con el patrimonio histórico, cultural y medioambiental y con una búsqueda de turismo internacional y de calidad”, con una duración de tres años el importe de 1.695.000€ (IVA incluido).

**SEGUNDO.** - Facultar tan ampliamente como en derecho sea necesario a D. Tomás Fernández Vidal como Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento para que realice cuantas cuestiones sean precisas para la consecución de los fines propuestos.

**TERCERO.** - Facultar al Sr. Secretario Interventor del Ayuntamiento, D. Jesús Ignacio González González y al Agente de Empleo y Desarrollo Local M<sup>a</sup> Teresa Hernán Martín, para que tramiten cuantos documentos sean precisos en relación con esta actuación.

### **3.2. SOLICITUD PLAN EXTRAORDINARIO DE SOSTENIBILIDAD TURÍSTICA**

Vista la Estrategia de Sostenibilidad Turística en Destinos, cuya actualización fue ratificada en Conferencia Sectorial de Turismo de 29 de marzo de 2022 y que es, el documento que rige la convocatoria extraordinaria del Programa de Planes de Sostenibilidad Turística en Destinos, financiada íntegramente con fondos europeos Next Generation-EU.

Visto el plazo de solicitud que comprende desde el 1 de abril, hasta el 17 de mayo.

Visto que se está elaborando el proyecto, por el que se quiere solicitar un importe aproximado de 2 millones de euros, para la transformación turística de Buitrago del Lozoya.



Visto que, por el importe de solicitud, la subvención debe ser aprobada por el pleno municipal.

Visto el Dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo, Patrimonio Municipal e Histórico, Consumo, Economía y Hacienda, de fecha 21 de abril de 2022, se producen las siguientes intervenciones:

El Sr. Alcalde comenta que no se ha podido mandar información sobre el punto porque se está trabajando en él y de momento no hay documentación.

El Concejales Don Ángel Martínez indica que, al igual que en el punto anterior, les falta información.

El Concejales Don Enrique Saturnino Flores pregunta si se le puede dar más información, el Sr Alcalde le indica que se quieren realizar, entre otras acciones, la rehabilitación de la muralla, se quiere instalar un ascensor, construcción de una nueva oficina de turismo, acceso a la parte superior del Castillo, actuación en Paseo de los Filtros, formación de hosteleros, etc., e indica que se les mandará el borrador cuando dispongan de él.

Tras un amplio intercambio de opiniones, se somete el asunto a votación, la cual una vez verificada, arroja el siguiente resultado:

Número legal de Concejales: Nueve (9)  
Número de Concejales presentes: Ocho (8)  
Votos emitidos: Ocho (8)  
Votos válidos: Ocho (8)  
Votos a favor: Cinco (5), Tres (3) PSOE y Dos (2) IU Me  
Abstenciones: Cuatro (3), PP  
Votos en Contra: Cero (0)

A la vista del resultado de la votación, el Pleno de la Corporación adopta el siguiente Acuerdo:

**PRIMERO.** - Aprobar la solicitud para participar en la convocatoria extraordinaria del Programa de Planes de Sostenibilidad Turística en Destinos, con un presupuesto aproximado de dos millones de euros.

**SEGUNDO.** – Facultar al Sr. Alcalde, Tomás Fernández Vidal, para que apruebe la solicitud de lo que deberá dar cuenta cumplidamente a este pleno.

**TERCERO.** - Facultar al Sr. Secretario Interventor del Ayuntamiento, D. Jesús Ignacio González González para que tramite cuantos documentos sean precisos en relación con esta actuación.

### **3.3. SOLICITUD PLAN ENERGÉTICO (DUS 5000)**

Vista el Real Decreto 692/2021, de 3 de agosto, por el que se regula la concesión directa de ayudas para inversiones a proyectos singulares locales de energía limpia en municipios de reto demográfico (PROGRAMA DUS 5000), en el marco del Programa de Regeneración y Reto Demográfico del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.



Visto el DECRETO 85/2022, de 15 de febrero, por el que se adjudica contrato menor de para la gestión de la ayuda de la medida 4 del programa DUS 5000 (Lucha contra la contaminación lumínica, alumbrado Eficiente e Inteligente, Smart rural y tic) Fase 1 de Buitrago del Lozoya.

Visto que la selección de actuaciones es por riguroso orden de presentación de las solicitudes hasta el agotamiento de los fondos previstos.

Visto que los trabajos de: elaboración completa de la auditoría energética, memoria descriptiva de las actuaciones a acometer y proyecto a ejecutar -elaborado según requisitos de la convocatoria de IDEA-, están próximos a su finalización.

Visto que, por el importe de solicitud, la subvención debe ser aprobada por el pleno municipal.

Visto el Dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo, Patrimonio Municipal e Histórico, Consumo, Economía y Hacienda, de fecha 21 de abril de 2022,

Interviene el Sr Alcalde que informa que esta actuación está financiada al 80% y que actualmente se está realizando una auditoría y con arreglo a esta se verán las necesidades del municipio y el importe exacto, que se encuentra alrededor de unos 400.000€, en esta actuación entra el cambio del cuadro de mando, cambio de farolas deterioradas, sustitución de todo el alumbrado a led, etc.

A la vista de ello, a continuación, se somete el asunto a votación, la cual una vez verificada, arroja el siguiente resultado:

Número legal de Concejales: Nueve (9)  
Número de Concejales presentes: Ocho (8)  
Votos emitidos: Ocho (8)  
Votos válidos: Ocho (8)  
Votos a favor: Ocho (8) Tres (3) PSOE, Tres (3) PP y Dos (2) IU MeP.  
Abstenciones: Contra: Cero (0).  
Votos en Contra: Cero (0)

A la vista del resultado de la votación, el Pleno de la Corporación adopta el siguiente Acuerdo:

**PRIMERO.** - Aprobar la solicitud de participación en el programa DUS 5000. Ayudas para inversiones a proyectos singulares locales de energía limpia en municipios de reto demográfico, para mejora de las instalaciones de alumbrado público, dentro de la medida 4, punto 5 del Real Decreto.

**SEGUNDO.** – Facultar al Sr. Alcalde, Tomás Fernández Vidal, para que apruebe la solicitud de lo que deberá dar cuenta cumplidamente a este pleno.

**TERCERO.** - Facultar al Sr. Secretario Interventor del Ayuntamiento, D. Jesús Ignacio González González para que tramite cuantos documentos sean precisos en relación con esta actuación.





#### 4. CONCESIÓN DEMANIAL (EXP 67/2022)

Atendido que Canal de Isabel II es una Entidad de Derecho Público adscrita a la Consejería de Presidencia de la Comunidad de Madrid (en adelante, CYII), y se rige por el Real Decreto 1873/84, de veintiséis de octubre sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del estado a la Comunidad de Madrid en materia de obras y aprovechamientos hidráulicos y por el decreto 68/2012 de la Comunidad de Madrid por el que se regula su estructura orgánica.

Visto que el Ente Canal de Isabel II es titular del complejo de ocio en la margen derecha del embalse de Riosequillo, (Área Recreativa), sobre una franja de terrenos propiedad del citado Ente Público con una superficie de 127.110,40m<sup>2</sup> y que cuenta, tras varias obras de mejora y ampliación ejecutadas por Canal de Isabel II, conforme a los proyectos de los años 1996 y 2009, con una serie de instalaciones y elementos de urbanización que aquí se dan reproducidas a los efectos oportunos y que deberán constar expresamente en el documento de formalización de la referida concesión demanial.

Visto que mediante Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid de 14 de junio de 2012, se autorizó la constitución de la mercantil "CANAL DE ISABEL II, S.A., Sociedad Anónima" (hoy Canal de Isabel II, en adelante CANAL).

Atendido que con fecha 27 de julio de 2017, se suscribió un "Convenio para la gestión municipal del Área Recreativa de Riosequillo" entre el Excmo. Ayuntamiento de Buitrago del Lozoya, el Ente Canal de Isabel II y la sociedad homónima, en virtud del cual se acuerda la puesta a disposición del Área Recreativa de Riosequillo a favor de la referida Administración municipal y, una vez transcurrido el período de duración inicial de cuatro años establecido en la cláusula séptima del mencionado Convenio, el pasado día 27 de julio de 2021 se devolvieron a la Sociedad Canal de Isabel II las instalaciones de la referida área.

Visto que el Ayuntamiento de Buitrago del Lozoya continúa interesado en gestionar las instalaciones del Área Recreativa de Riosequillo, ubicadas en su término municipal, mientras que Canal de Isabel II, S.A. manifiesta su voluntad, de que las instalaciones sean gestionadas por el Consistorio permitiendo el uso y disfrute de los ciudadanos de las mismas, mediante la correspondiente concesión de dominio público al Ayuntamiento con una serie de condiciones particulares que han sido trasladadas a este Ayuntamiento tras las diversas reuniones mantenidas con el CANAL, mediante un borrador/documento de trabajo cuyo contenido aquí se da por reproducido a los efectos oportunos.

Visto el informe-propuesta de resolución del Secretario-Interventor, cuyo contenido se da aquí por reproducido y donde se concluye que:

*"1º.- Que el Ayuntamiento de Buitrago del Lozoya, estaría interesada en la referida concesión demanial, considerándolo conveniente para el interés público municipal por los siguientes motivos: generación de ingresos para las arcas municipales, generación de empleo, promoción turística del municipio, generación de ingresos para los negocios del municipio, y, por ende, generación de riqueza y promoción turística para toda la Sierra Norte.*

*2º.- Que de conformidad con los fundamentos legales expuestos, las entidades locales tienen capacidad jurídica plena para adquirir bienes y derechos y la fórmula jurídica de la concesión*



*demanial, mediante adjudicación directa al Ayuntamiento de Buitrago del Lozoya, empleada por el Canal de Isabel II se ajusta a Derecho.*

*3º.- Que las condiciones particulares establecidas en dicha concesión demanial son asumibles por el Ayuntamiento, con las advertencias expuestas con relación al abono del referido canon y los gastos de mantenimiento, y que a la vista de la memoria/análisis económico de los ingresos y gastos, la referida explotación sería, a priori, viable para el Ayuntamiento.*

*4º.- Que el órgano competente para la aceptación de la concesión demanial expuesta sería el Pleno del Ayuntamiento, mediante acuerdo adoptado por mayoría absoluta.*

*Por todo ello, la aceptación de la mencionada concesión demanial se ajustaría a la normativa legal vigente.”*

Visto el Dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo, Patrimonio Municipal e Histórico, Consumo, Economía y Hacienda, de fecha 21 de abril de 2022, se producen las siguientes intervenciones:

El Concejal Don Ángel Martínez pregunta por la puntualización que se hace sobre el IBI.

Le responde el Concejal Don Máximo Alonso que le indica que al ser concesión demanial, el área recreativa de Ríosequillo pasa a ser propiedad del Ayuntamiento, por lo que el IBI formará parte de los gastos del Área por lo que tiene que ser asumido por el Ayuntamiento.

El Concejal Don Ángel Martínez manifiesta que le preocupa que el Canal no se haga cargo del personal una vez concluida la concesión y recupere las piscinas, por lo que el Ayuntamiento se va a encontrar posiblemente cargas laborales innecesarias.

Le responde el Concejal Don Máximo Alonso en relación con la subrogación del personal de jardinería, no es para preocuparse, todo a vez que es posible que su relación con este Ayuntamiento no sea duradera.

El Concejal Don Ángel Martínez considera que el convenio no es beneficioso para el Ayuntamiento y que tiene mucho riesgo para el Ayuntamiento, el Concejal Don Máximo Alonso considera que hay una parte pequeña de riesgo que va a cargo del Ayuntamiento.

Interviene de nuevo el Concejal Don Ángel Martínez, que considera que el canal ha establecido unas condiciones muy duras para los intereses municipales y que con la firma de este convenio se empeora en casi 500.000€ el coste para el Ayuntamiento.

El Concejal Don Máximo Alonso discrepa con lo anterior y se produce un amplio debate de impresiones entre los Concejales D. Máximo Alonso y D. Ángel Martínez.

Por su parte el Concejal Sr. Flores manifiesta que a la vista del informe de Secretaria lo que le preocupa, es que haya que pagar el canon del año 2022 a pesar de no poder abrir el Área, como consecuencia de la tardanza en la ejecución de las obras que se están ejecutando

El Concejal Sr. Alonso Arranz le responde diciendo que el informe del Secretario es de hace bastante tiempo y que actualmente esa cuestión se ha solucionado, es decir si por cualquier circunstancia no se pudiera abrir el Área para la temporada de verano, en



Ayuntamiento no estaría obligado a pagar ningún tipo de canon, no obstante existe el convencimiento de que el Área recreativa pueda abrirse al público a primeros de julio por lo que lo único que se perdería sería en torno a 15 días de la temporada. Estando contemplado el canon se adaptaría al tiempo que las piscinas estén abiertas al público.

El Concejal Sr. Flores Fernández manifiesta que de acuerdo con el informe de Secretaría y si se va a dotar una partida mediante fondo de contingencia, a lo que se le uniría los gastos de la concesión (canon y gastos de explotación), la gestión de esta Área podría no ser en ningún modo rentable para los intereses municipales.

Le responde el Concejal Sr. Alonso Arranz diciendo que cualquier empresa cuando gestiona una actividad tiene previsto un fondo de contingencia con el fin de hacer frente a posibles gastos que no estén previstos.

El Concejal Sr. Flores Fernández considera que ante esta situación el Ayuntamiento está un poco a riesgo y ventura.

Le responde el Concejal Sr. Alonso Arranz diciendo que un poco no, que se está a riesgo y ventura, como en cualquier contrato.

Por su parte el Sr. Alcalde manifiesta que con esta concesión se va a favorecer los intereses del Ayuntamiento y de los vecinos de Buitrago del Lozoya, ya que, en temporada alta se calcula que se podrán llevar a cabo unos 40 contratos de trabajo y en temporada baja, no tantos pero si alguno. En cuanto a los precios, como todo el mundo sabe, se va a favorecer a los vecinos de Buitrago que dispongan de carnet vecinal.

El Sr. Alcalde que continua en el uso de la palabra manifiesta que este servicio es fundamentalmente para los vecinos de Buitrago del Lozoya, que con sus impuestos van a asumir el riesgo de la operación, si bien la idea fundamental es que no se pierda dinero, no obstante, si el Área recreativa da pérdidas de por ejemplo 20, 30, 50.000€ sería una inversión para nuestro municipio.

El Concejal Sr. Flores Fernández pregunta que como se ha calculado el canon a satisfacer al Canal de Isabel II por la concesión demanial.

Le responde el Sr. Alcalde diciendo que considera que el Canal de Isabel II ha calculado el canon en función de los resultados de los años anteriores, en base a la información facilitada por este Ayuntamiento.

Por su parte el Concejal Sr. Martínez Herrero dice que desconoce los orígenes del Área recreativa, que el Canal de Isabel II durante una serie de años adjudicaba la gestión de la misma a una empresa, a la cual le ayudaba económicamente, que cuando el Ayuntamiento se hizo cargo del Área estaba en una situación muy lamentable, que esta entidad levantó el Área y ahora el Canal nos pretende cobrar unos 500.000€ considerando un premio desproporcionado.

El Concejal Sr. Flores Fernández pregunta que en qué momento se plantea por el Canal el cobro del canon.

Le responde el Sr. Alcalde diciendo que desde el primer momento, que el no cobro del canon no se ajustaría a la legalidad. Que se había tratado de prorrogar el convenio anterior,



incluso ampliando por dos años, como consecuencia de la pandemia de 2020, y las obras que no se había ejecutado en 2021, pero el Canal en base a los criterios de la Intervención General de la Comunidad de Madrid, no podía condonar el canon a satisfacer por imperativo legal.

Tras dicha intervención vuelve a hacer uso de la palabra el Concejal Sr. Alonso Arranz, manifiesta que se han llevado a cabo diferentes negociaciones con la representación del Canal, con el fin de prorrogar la situación anterior pero como ya se ha indicado la exención del pago del canon no se ajusta a derecho, a la vista de las condiciones que el Canal establecía se decidió suscribir el convenio de concesión demanial a 20 años, al considerar que de este modo se podría rentabilizar el servicio, si el convenio hubiese sido de 2 ó 3 años no se habría negociado nada en absoluto.

A lo anteriormente indicado por el Sr. Alcalde se justifica la decisión de suscribir el convenio a 20 años ya que se podrían llevar a cabo inversiones a largo plazo y sacar rentabilidad.

El Concejal Sr. Flores Fernández pregunta que si se rescinde el convenio, que consecuencias habría para el Ayuntamiento.

Le responde el Sr. Alcalde diciendo que el Canal se reserva el derecho a rescindir el contrato, si el Ayuntamiento no cumple su parte del contrato, también indica que ayer se pasó por el Área a ver las obras y que ha hablado con el responsable del Canal y le asegura que el 30 de junio finalizan las obras.

El Concejal Sr. Flores Fernández, pregunta que consecuencias tendría para el Ayuntamiento la contratación del personal con la nueva reforma laboral.

Le responde el Concejal Sr. Alonso Arranz diciendo que se ajustarán a la normativa existente.

Una vez finalizado el debate, se somete el asunto a votación, la cual una vez verificada, arroja el siguiente resultado:

Número legal de Concejales: Nueve (9)  
Número de Concejales presentes: Ocho (8)  
Votos emitidos Ocho (8)  
Votos válidos: Ocho (8)  
Votos a favor: Cinco (5), Tres (3) PSOE y Dos (2) IU MeP.  
Abstenciones: Cero (0)  
Votos en Contra: Tres (3), PP

A la vista del resultado de la votación, el Pleno de la Corporación, con el voto favorable de la mayoría absoluta, adopta el siguiente Acuerdo:

**Primero.-** Aprobar y, por ende, aceptar la concesional demanial propuesta por el Canal de Isabel II con relación al Área Recreativa de Riosequillo, con los derechos y obligaciones expuestas en el documento remitido por dicha entidad.

**Segundo.-** Notificar el presente Acuerdo a los interesados con indicación de los recursos pertinentes.



**Tercero.-** Facultar al presidente de la entidad local para la firma de cuantos documentos precise la ejecución del acuerdo y, en especial, el documento de concesión demanial.

## **5. ADHESIÓN DEL AYTO DE LA CABRERA A LA MANCOMUNIDAD NOROESTE**

Visto que la Asamblea General de la Mancomunidad de Municipios del Noroeste para la Gestión y Tratamiento de los Residuos Urbanos, en sesión ordinaria celebrada el día 14 de marzo de 2022, adoptó al siguiente acuerdo:

“PRIMERO. Aprobar la adhesión a la Mancomunidad de Municipios del Noroeste para la gestión y el tratamiento de residuos sólidos urbanos del municipio de LA CABRERA.

SEGUNDO. - Remitir el presente acuerdo a los 38 miembros mancomunados para que procedan a ratificar, por los plenos municipales, la adhesión del municipio de LA CABRERA.

TERCERO. - Continuar la tramitación del expediente de adhesión hasta la publicación del acuerdo de modificación de estatutos en el Boletín Oficial de la Comunidad.”

Visto el Dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo, Patrimonio Municipal e Histórico, Consumo, Economía y Hacienda, de fecha 21 de abril de 2022, se somete el asunto a votación, la cual una vez verificada, arroja el siguiente resultado:

Número legal de Concejales: Nueve (9)  
Número de Concejales presentes: Ocho (8)  
Votos emitidos: Ocho (8)  
Votos válidos: Ocho (8)  
Votos a favor Ocho (8), Tres (3) PSOE, Tres (3) PP y Dos (2) IU MeP.  
Abstenciones: Cero (0)  
Votos en Contra: Cero (0)

A la vista del resultado de la votación, por el Pleno, con el voto favorable de la mayoría absoluta previsto en el artículo 47 de la ley 7/1985, de 2 de abril reguladora de las bases de régimen local, adopta el siguiente Acuerdo:

PRIMERO: Aprobar la adhesión a la Mancomunidad de Municipios del Noroeste para la gestión y el tratamiento de residuos sólidos urbanos del municipio de LA CABRERA.

SEGUNDO: Remitir este acuerdo a la Mancomunidad de Municipios del Noroeste para la gestión y el tratamiento de residuos sólidos urbanos a los efectos oportunos.

## **6. CONTRATO OBRAS DEMOLICIÓN MATADERO MUNICIPAL (EXP 118/2022)**

Visto el escrito presentado por D. Juan Manuel Martin Del Ama, en nombre y representación de la entidad TRAUZIA, S.A. con C.I.F. núm. A-84465749, el pasado 23/03/2022, en relación con la siguiente obra: “DEMOLICIÓN PARA ADECUACIÓN DE MATADERO FRIGORÍFICO DE VACUNO EN BUITRAGO DEL LOZOYA (MADRID): DEMOLICIÓN INTERIOR, CERRAMIENTO DE PARCELA Y OBRAS DE ADECUACIÓN” N° EXPEDIENTE: 3-2018 AS OBRAS1, donde se expone:





*“- Que tal y como se expresa en el PCAP que rige el contrato arriba referenciado se establece lo siguiente “El contrato se perfeccionará con su formalización. La formalización del contrato en documento administrativo se efectuará no más tarde de los quince días hábiles siguientes a aquel en que se realice la notificación de la adjudicación a los licitadores y candidatos; constituyendo dicho documento título suficiente para acceder a cualquier registro público”.*

*- Que a día de hoy no hemos tenido noticias al respecto.*

**SOLICITA:**

*Ante el AYUNTAMIENTO DE BUITRAGO DEL LOZOYA lo siguiente:*

*- Devolución de la garantía definitiva constituida por importe de 13.967,61 €.*

*- Indemnización por los gastos ocasionados de mantenimiento de la garantía definitiva por importe de 167,61 € cada anualidad, haciendo un total de 502,83 €.” Se adjunta certificado de los referidos gastos.*

Visto el informe propuesta de resolución del Secretario-Interventor de fecha 12 de abril de 2022, donde, en síntesis, se concluye:

**1º.-** Que no procede adjudicar el contrato de obras relativas al proyecto para la “DEMOLICIÓN PARA ADECUACIÓN DE MATADERO FRIGORÍFICO DE VACUNO EN BUITRAGO DEL LOZOYA (MADRID): DEMOLICIÓN INTERIOR, CERRAMIENTO DE PARCELA Y OBRAS DE ADECUACIÓN” Nº EXPEDIENTE: 3-2018 AS OBRAS1, por las siguientes causas:

- *En el PCAP que regía dicho contrato en su cláusula 20, se establece: “El contrato se perfeccionará con su formalización. La formalización del contrato en documento administrativo se efectuará no más tarde de los quince días hábiles siguientes a aquel en que se realice la notificación de la adjudicación a los licitadores y candidatos”, pues bien, el Ayuntamiento no cumplió con dicho plazo ni realizó comunicación alguna en este sentido; habiéndose instado por el licitador que presentó la mejor oferta, la devolución de la garantía depositada, así como el abono de los gastos ocasionados por su mantenimiento.*
- *Desde que se procedió a licitar dichas obras hasta la actualidad se han producido distintos hurtos/robos en dicha instalación, llevándose distintos elementos, mobiliario, maquinaria de gran valor económico, circunstancia que también tiene su implicación en la licitación instada en un su día; al igual los precios/costes establecidos en su día deberían de actualizarse dado el tiempo transcurrido, más aún en las actuales circunstancias de mercado.*
- *Actualmente y siguiendo instrucciones de la Dirección General de Urbanismo, se está tramitando una Modificación Puntual de la Normas Subsidiarias con el fin de adecuar las condiciones urbanísticas del Matadero Frigorífico Comarcal de Buitrago a su condición de equipamiento de interés social y hasta que no se apruebe definitivamente la referida Modificación Puntual y no se obtengan los preceptivos permisos/autorizaciones/informes sectoriales, no procedería, en su caso, instar una nueva licitación, adecuándola a las condiciones urbanísticas y medioambientales que se determinen.*



2º.- Reconocer a TRAUXIA, S.A., como licitador que fue requerido para presentar la documentación justificativa solicitada por este Ayuntamiento, en su condición de licitador que había presentado la mejor en dicha licitación el derecho a recibir una compensación económica por los gastos en que ha incurrido para participar en la licitación, gastos de mantenimiento de garantía definitiva mediante un seguro de caución, que ascienden a la cantidad de 502,83 €. Del mismo modo, procede la devolución de dicha garantía definitiva.

3º.- La competencia para adoptar el acuerdo que proceda corresponde al Pleno de este Ayuntamiento en su condición de órgano de contratación.

Visto el Dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo, Patrimonio Municipal e Histórico, Consumo, Economía y Hacienda, de fecha 21 de abril de 2022, se producen las siguientes intervenciones:

El Sr. Alcalde pregunta al concejal Don Ángel Martínez cómo puede ser que el 4 de diciembre de 2018, si los servicios técnicos municipales realizan un informe favorable en el que indicaban necesario un informe preceptivo de la Dirección General de Urbanismo, se apruebe el mismo día en pleno, tanto el proyecto de demolición, como el expediente de contratación sin ese informe vinculante.

El Concejal Don Ángel Martínez le responde que, como en ocasiones anteriores ha comentado, ellos hubieran ejecutado la demolición, ya que estaba en la línea de la subvención y que se tenía que realizar antes de diciembre, que se hicieron los trámites oportunos, hubo cambios, que les indicaron que la competencia era municipal y que si no se ampliaba la huella esas obras eran legales.

El Sr. Alcalde da lectura al Decreto 63/2019, de 25 de febrero, por el que se aprueba solicitar el visto bueno para la ejecución del proyecto de demolición para la modernización del matadero.

Tras un amplio intercambio de impresiones entre el Sr. Alcalde, el Concejal Sr. Martínez Herrero y el Concejal Sr. Alonso Arranz.

Una vez finalizado las intervenciones reseñadas, se somete el asunto a votación, la cual una vez verificada, arroja el siguiente resultado:

Número legal de Concejales: Nueve (9)  
Número de Concejales presentes: Ocho (8)  
Votos emitidos: Ocho (8)  
Votos válidos: Ocho (8)  
Votos a favor Ocho (8), Tres (3) PSOE, Tres (3) PP y Dos (2) IU MeP.  
Abstenciones: Cero (0)  
Votos en Contra: Cero (0)

A la vista del resultado de la votación, el Pleno de la Corporación adopta el siguiente Acuerdo:

**PRIMERO.** No adjudicar el contrato de obras relativas al proyecto para la "DEMOLICIÓN PARA ADECUACIÓN DE MATADERO FRIGORÍFICO DE VACUNO EN BUITRAGO DEL LOZOYA (MADRID): DEMOLICIÓN INTERIOR, CERRAMIENTO DE



PARCELA Y OBRAS DE ADECUACIÓN" Nº EXPEDIENTE: 3-2018 AS OBRAS1, por las siguientes causas:

- En el PCAP que regía dicho contrato en su cláusula 20, se establece: *“El contrato se perfeccionará con su formalización. La formalización del contrato en documento administrativo se efectuará no más tarde de los quince días hábiles siguientes a aquel en que se realice la notificación de la adjudicación a los licitadores y candidatos”*, pues bien, el Ayuntamiento no cumplió con dicho plazo ni realizó comunicación alguna en este sentido; habiéndose instado por el licitador que presentó la mejor oferta, la devolución de la garantía depositada, así como el abono de los gastos ocasionados por su mantenimiento.
- Desde que se procedió a licitar dichas obras hasta la actualidad se han producido distintos hurtos/robos en dicha instalación, llevándose distintos elementos, mobiliario, maquinaria de gran valor económico, circunstancia que también tiene su implicación en la licitación instada en un su día; al igual los precios/costes establecidos en su día deberían de actualizarse dado el tiempo transcurrido, más aún en las actuales circunstancias de mercado.
- Actualmente y siguiendo instrucciones de la Dirección General de Urbanismo, se está tramitando una Modificación Puntual de la Normas Subsidiarias, con el fin de adecuar las condiciones urbanísticas del Matadero Frigorífico Comarcal de Buitrago, a su condición de equipamiento de interés social y hasta que no se apruebe definitivamente la referida Modificación Puntual y no se obtengan los preceptivos permisos/autorizaciones/informes sectoriales, no procedería, en su caso, instar una nueva licitación, adecuándola a las condiciones urbanísticas y medioambientales que se determinen.

**SEGUNDO.** Reconocer a TRAUXIA, S.A., como licitador, que fue requerido para presentar la documentación justificativa solicitada por este Ayuntamiento, en su condición de licitador que había presentado la mejor en dicha licitación, el derecho a recibir una compensación económica por los gastos en que ha incurrido para participar en la licitación, gastos de mantenimiento de garantía definitiva mediante un seguro de caución, que ascienden a la cantidad de 502,83 €. Del mismo modo, procede la devolución de dicha garantía definitiva.

**TERCERO.** Aprobar, disponer y reconocer la cantidad de 502,83 euros a la que asciende la indemnización correspondiente, así como ordenar dicho pago en concepto de compensación económica.

**QUINTO.** Dar cuenta de la presente Resolución a Intervención y a Tesorería a los efectos de practicar las anotaciones contables que procedan.

**SEXTO.** Notificar tanto al interesado como al resto de los licitadores la presente Resolución, así como los recursos procedentes.

## 7. PIR

### 7.1. RATIFICACIÓN DECRETO Nº 164/2022, DE 28 DE MARZO

Visto el Decreto 164/2022, de 28 de marzo, cuyo tenor literal es el siguiente:

***“DECRETO 164/2022, de 28 de marzo, por el que se modifica el importe de la actuación “Nuevas Pistas de Pádel Cubiertas y Pista de Tenis Iluminada”, para continuar con los***



**trámites de solicitud de alta, por importe de 211.869,05 €, según memoria técnica redactada por Don Alejandro Conty Vidal, de marzo de 2022.**

Visto el Pleno del Ayuntamiento, en Sesión Ordinaria celebrada el día 23 de diciembre de 2021, de solicitud de alta en el Programa de Inversión Regional de la Comunidad de Madrid, 2022-2026 de la actuación denominada "Nuevas Pistas de Pádel Cubiertas y Pista de Tenis Iluminada", por importe de 177.244,54 €.

Visto el requerimiento técnico nº 1, a la solicitud de alta, en el que se considera que en la Memoria técnica valorada el PEM estimado está por debajo de los costes de referencia de edificación publicados por la Comunidad de Madrid.

Vista la memoria valorada rectificada, presentada por Alejandro Conty Vidal, arquitecto colegiado nº 15.542 en el COAM, de fecha marzo de 2022, por importe de 211.869,05 €, de acuerdo con el detalle que figura en la citada memoria.

Se propone al pleno la adopción del siguiente acuerdo:

**Primero.-** Aprobar la modificación del presupuesto de Contrata de la actuación denominada "Nuevas pistas de pádel cubiertas y pista de tenis iluminada" por importe de 211.869,05 €, de acuerdo con el detalle que figura en la citada memoria.

**Segundo.-** Dar cuenta del presente Decreto, al Pleno municipal, en la primera sesión que celebre, a los efectos oportunos y para en su caso se ratifique.

**Tercero.-** Que se remita certificación de la presente resolución a la Subdirección General de Proyectos de Inversión en Municipios de la Dirección General de Gestión de Inversiones de la Consejería de Administración Local y Digitalización."

Visto el Dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo, Patrimonio Municipal e Histórico, Consumo, Economía y Hacienda, de fecha 21 de abril de 2022, se somete el asunto a votación, la cual una vez verificada, arroja el siguiente resultado:

Número legal de Concejales: Nueve (9)  
Número de Concejales presentes: Ocho (8)  
Votos emitidos Ocho (8)  
Votos válidos: Ocho (8)  
Votos a favor Ocho (8) Tres (3) PSOE, Tres (3) PP y Dos (2) IU MeP.  
Abstenciones: Cero (0)  
Votos en Contra: Cero (0)

A la vista del resultado de la votación, el Pleno de la Corporación adopta el siguiente Acuerdo:

**PRIMERO.** Ratificar el DECRETO 164/2022, de 28 de marzo, por el que se modifica el importe de la actuación "Nuevas Pistas de Pádel Cubiertas y Pista de Tenis Iluminada", para continuar con los trámites de solicitud de alta, por importe de 211.869,05 €, según memoria técnica redactada por Don Alejandro Conty Vidal, de marzo de 2022, en todos sus términos.



**SEGUNDO.** Facultar tan ampliamente como en derecho sea necesario a D. Tomás Fernández Vidal como Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento para que realice cuantas cuestiones sean precisas para la consecución de los fines propuestos.

**TERCERO.** Facultar al Sr. Secretario Interventor del Ayuntamiento, D. Jesús Ignacio González González y al Agente de Empleo y Desarrollo Local M<sup>a</sup> Teresa Hernán Martín, para que tramiten cuantos documentos sean precisos en relación con esta actuación.

## **7.2. RATIFICACIÓN DECRETO Nº 137/2022, DE 14 DE MARZO**

Visto el Decreto 137/2022, de 14 de marzo, cuyo tenor literal es el siguiente:

**“DECRETO 137/2022, de 14 de marzo, por el que se aprueba la concesión de prórroga relativa al Contrato de obras por Procedimiento Abierto Simplificado del Proyecto Básico y de Ejecución de Arreglo de Calles de Buitrago del Lozoya, (Expediente 7/2021 Arreglo Calles).**

*Visto que mediante Decreto 491/2021 de 30 de agosto se adjudica mediante procedimiento abierto simplificado y tramitación ordinaria, del contrato de obras consistentes en "Arreglo de Calles de Buitrago del Lozoya",*

*Visto que el plazo de ejecución de dichas obras era de 6 de meses a contar desde el Acta de Replanteo que se formalizó el pasado 15 de septiembre, Vista la solicitud de prórroga planteada por el, "debido a las inclemencias meteorológicas y a problemas en suministros, SE SOLICITA AL AYUNTAMIENTO DE BUITRAGO DEL LOZOYA PRORROGA DE 1 MES\**

*Visto el Informe favorable de la Dirección Facultativa.*

*En virtud de lo establecido en el art. 21.1 k) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en su redacción dada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, DISPONGO:*

*Primero. Conceder la prórroga de un mes a PADECASA OBRAS Y SERVICIOS, S.A., en la ejecución de las obras relativas al Proyecto Básico y de Ejecución de Arreglo de Calles de Buitrago del Lozoya, (Expediente 7/2021 Arreglo Calles).*

*Segundo. Dar cuenta del presente Decreto en la primera sesión del Pleno que celebre para su ratificación.*

*Tercero. Notificar la presente Resolución a los interesados.”*

Visto el Dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo, Patrimonio Municipal e Histórico, Consumo, Economía y Hacienda, de fecha 21 de abril de 2022, se somete el asunto a votación, la cual una vez verificada, arroja el siguiente resultado:

Número legal de Concejales: Nueve (9)  
Número de Concejales presentes: Ocho (8)  
Votos emitidos: Ocho (8)  
Votos válidos: Ocho (8)





Votos a favor: Ocho (8), Tres (3) PSOE, Tres (PP) y Dos (2) IU MeP.  
Abstenciones: Cero (0)  
Votos en Contra: Cero (0)

A la vista del resultado de la votación, el Pleno de la Corporación adopta el siguiente Acuerdo:

**PRIMERO.** Ratificar el DECRETO 137/2022, de 14 de marzo, por el que se aprueba la concesión de prórroga relativa al Contrato de obras por Procedimiento Abierto Simplificado del Proyecto Básico y de Ejecución de Arreglo de Calles de Buitrago del Lozoya, (Expediente 7/2021 Arreglo Calles), en todos sus términos.

**SEGUNDO.** Facultar tan ampliamente como en derecho sea necesario a D. Tomás Fernández Vidal como Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento para que realice cuantas cuestiones sean precisas para la consecución de los fines propuestos.

### **7.3. JUSTIFICACIÓN GASTO CORRIENTE (25%)**

Vista la RESOLUCIÓN de 19 de enero de 2021, del Director General de Administración Local, por la que se publican los modelos telemáticos de "solicitud porcentaje destinado a gastos corrientes y forma de gestión de las inversiones del programa de inversión regional de la Comunidad de Madrid para el período 2021-2025. Vista la solicitud municipal para ampliar al 50% el porcentaje de gastos corriente.

Visto el acuerdo de 20 de octubre de 2021, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba el Plan de Actuación del Programa de Inversión Regional de la Comunidad de Madrid para el período 2022-2026, publicado en el B.O.C.M. nº 252, de conformidad con lo previsto en el artículo 129 de Ley 2/2003, de 11 de marzo, de Administración Local de la Comunidad de Madrid, por Decreto 118/2020, de 23 de diciembre, de Consejo de Gobierno, por el que se aprueba el "Programa de Inversión Regional de la Comunidad de Madrid para el período 2021-2025, con una dotación de 1.000.000.000 de euros (PIR 2021-2025).

Atendiendo que la dotación para el Ayuntamiento de Buitrago del Lozoya asciende a 3.190.028 €, de los cuales 1.595.014€ corresponde a gasto corriente.

Visto el periodo de justificación de los gastos corrientes del Programa de Inversión Regional de la Comunidad de Madrid.

Vista la relación de nóminas justificativas del programa PIR, que asciende a la cantidad de 414.523,06 €, en concepto de salarios y seguridad social.

Visto que el Anexo II, de justificación de gasto corriente PIR debe aprobar entre otros puntos la relación de nóminas con objeto de justificar el porcentaje de la asignación del Programa de Inversión Regional 2021-2025 destinado a gasto corriente (Capítulo I).

Visto que Próximamente estará habilitado el formulario para la solicitud del Gasto Corriente financiado por el Programa de Inversión Regional de la Comunidad de Madrid.



Visto el Dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo, Patrimonio Municipal e Histórico, Consumo, Economía y Hacienda, de fecha 21 de abril de 2022, se somete el asunto a votación, la cual una vez verificada, arroja el siguiente resultado:

Número legal de Concejales: Nueve (9)  
Número de Concejales presentes: Ocho (8)  
Votos emitidos: Ocho (8)  
Votos válidos: Ocho (8)  
Votos a favor: Ocho (8), Tres (3) PSOE, Tres (3) PP y Dos (2) IU MeP.  
Abstenciones: Cero (0)  
Votos en contra: Cero (0)

A la vista del resultado de la votación, el Pleno de la Corporación adopta el siguiente Acuerdo:

**Primero.-** Aprobar la justificación del 25% de gasto corriente del Programa Regional de la Comunidad de Madrid, que supone un importe de 398.753,50€.

**Segundo.-** Aprobar la relación de nóminas objeto de justificación del 25% de gasto corriente, por importe de 414.523,06€.

**Tercero.-** Facultar al Sr. Secretario Interventor del Ayuntamiento, D. Jesús Ignacio González González y al Agente de Empleo y Desarrollo Local M<sup>a</sup> Teresa Hernán Martín, tan ampliamente como en derecho sea necesario para la consecución de los fines previstos y para que tramiten cuantos documentos sean precisos en relación con esta actuación.

#### **7.4. SOLICITUD ALTAS**

##### **7.4.1. CAMION (EXP 106/2022)**

Por el Sr Alcalde se propone al Pleno, retirar el presente asunto del Orden del Día, ya que se ha apreciado un error y se tiene que estudiar y concretar las características técnicas del vehículo.

Propuesta que es aprobada por unanimidad de todos presentes, y en su consecuencia, se retira en punto del Orden del Día para un posterior estudio.

##### **7.4.2. PLATAFORMA ELEVADORA (EXP 107/2022)**

Visto el DECRETO 118/2020, de 23 de diciembre, de Consejo de Gobierno, por el que se aprueba el "Programa de Inversión Regional de la Comunidad de Madrid para el período 2021-2025, con una dotación de 1.000.000.000 de euros (PIR 2021-2025)"

Visto el DECRETO 211/2021, de 15 de septiembre, por el que se modifica el Decreto 118/2020, de 23 de diciembre, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba el Programa de Inversión Regional de la Comunidad de Madrid para el período 2021-2025, con una dotación de 1.000.000.000 de euros (PIR 2021-2025).

Visto el ACUERDO de 20 de octubre de 2021, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba el Plan de Actuación del Programa de Inversión Regional de la Comunidad de Madrid



para el período 2022-2026 y el alta del porcentaje destinado a inversiones en la asignación correspondiente al municipio de Buitrago del Lozoya, dentro del Programa de Inversión Regional de la Comunidad de Madrid para el periodo 2022-2026.

Vista la necesidad del Ayuntamiento para hacer más eficiente el cambio de luminaria y en general trabajos en altura de forma segura.

Atendido que la asignación del Ayuntamiento de Buitrago del Lozoya, en el Programa de Inversión Regional de la Comunidad de Madrid 2022-2026, es la siguiente:

Asignación autonómica: 3.190.028 €  
Porcentaje de aportación autonómica: 100 %  
Porcentaje de aportación municipal: 0,00 %  
Porcentaje de gestión municipal: 100 %  
Porcentaje destinado a gastos corrientes: 50 % (1.595.014 €)  
Porcentaje destinado a inversiones: 50 % (1.595.014 €)

Vista la RESOLUCIÓN de 19 de noviembre de 2021, del Director General de Inversiones y Desarrollo Local, por la que se publica el modelo telemático de solicitud de alta de actuación del Programa de Inversión Regional de la Comunidad de Madrid 2022-2026.

Viendo que existe crédito habilitado para financiar el importe del proyecto, con un porcentaje de cofinanciación por parte del Ayuntamiento de 0€, según el plan de actuación del Programa de Inversión Regional para Buitrago de Lozoya.

Atendido que se propone la adquisición de una plataforma articulada para elevación en altura para hacer más eficiente el cambio de luminaria, poda y en general trabajos en altura de forma segura.

Visto el presupuesto de Manitou BF S.A., con NIF B84662600 y número de oferta 3811756 de Plataforma Térmica Articulada, con una altura de elevación 11,91m, denominada MANGO 12 en el que se describe capacidad, peso y dimensiones, rendimiento, neumáticos, parámetros, motor/batería, equipamiento y cumplimiento de normativa por importe de 58.080€ IVA incluido.

Visto que esta máquina o similar es adecuada para los trabajos necesarios para el cumplimiento de los servicios que debe prestar este municipio.

Visto el Dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo, Patrimonio Municipal e Histórico, Consumo, Economía y Hacienda, de fecha 21 de abril de 2022, se somete el asunto a votación, la cual una vez verificada, arroja el siguiente resultado:

Número legal de Concejales: Nueve (9)  
Número de Concejales presentes: Ocho (8)  
Votos emitidos: Ocho (8)  
Votos válidos: Ocho (8)  
Votos a favor: Ocho (8), Tres (3) PSOE, Tres (PP) y Dos (2) IU MeP.  
Abstenciones: Cero (0)  
Votos en Contra: Cero (0)



A la vista del resultado de la votación, el Pleno de la Corporación adopta el siguiente Acuerdo:

**PRIMERO.** - Solicitar al Centro Gestor de la Dirección General de Administración Local, de la Consejería de Administración Local y Digitalización, EL ALTA de la actuación denominada **“ADQUISICIÓN DE UNA PLATAFORMA ARTICULADA PARA ELEVACIÓN EN ALTURA”**, con un presupuesto total de 58.080,00€, IVA incluido.

**SEGUNDO.** - Facultar al Sr. Secretario Interventor del Ayuntamiento, D. Jesús Ignacio González González y al Agente de Empleo y Desarrollo Local M<sup>a</sup> Teresa Hernán Martín, tan ampliamente como en derecho sea necesario para la consecución de los fines previstos y para que tramiten cuantos documentos sean precisos en relación con esta actuación.

#### **7.4.3. DOS FURGONETAS (EXP 105/2022)**

Visto el DECRETO 118/2020, de 23 de diciembre, de Consejo de Gobierno, por el que se aprueba el “Programa de Inversión Regional de la Comunidad de Madrid para el período 2021-2025, con una dotación de 1.000.000.000 de euros (PIR 2021-2025)”

Visto el DECRETO 211/2021, de 15 de septiembre, por el que se modifica el Decreto 118/2020, de 23 de diciembre, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba el Programa de Inversión Regional de la Comunidad de Madrid para el período 2021-2025, con una dotación de 1.000.000.000 de euros (PIR 2021-2025)

Visto el ACUERDO de 20 de octubre de 2021, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba el Plan de Actuación del Programa de Inversión Regional de la Comunidad de Madrid para el período 2022-2026 y el alta del porcentaje destinado a inversiones en la asignación correspondiente al municipio de Buitrago del Lozoya dentro del Programa de Inversión Regional de la Comunidad de Madrid para el período 2022-2026.

Atendido que la asignación del Ayuntamiento de Buitrago del Lozoya es la siguiente:

Asignación autonómica: 3.190.028 €  
Porcentaje de aportación autonómica: 100 %  
Porcentaje de aportación municipal: 0,00 %  
Porcentaje de gestión municipal: 100 %  
Porcentaje destinado a gastos corrientes: 50 % (1.595.014 €)  
Porcentaje destinado a inversiones: 50 % (1.595.014 €)

Vista la RESOLUCIÓN de 19 de noviembre de 2021, del Director General de Inversiones y Desarrollo Local, por la que se publica el modelo telemático de solicitud de alta de actuación del Programa de Inversión Regional de la Comunidad de Madrid 2022-2026.

Atendido que se propone la adquisición de dos furgonetas industriales para la movilidad de trabajadores y herramientas, evitando la pérdida de tiempo en la realización de tareas.

Visto el informe técnico de viabilidad que estima que la inversión va a contar con un presupuesto con el siguiente detalle:

**Inversión necesaria: 44.344,08.-€**



PRESUPUESTO	18.324,00.- €
21% IVA	3.848,04.- €
Matriculación y preentrega	NO INCLUIDO
<b>PRESUPUESTO TOTAL</b>	<b>22.172,04.- €</b>

**PRESUPUESTO TOTAL DE LAS DOS FURGONETAS 44.344,08.-€**

Visto que existe crédito habilitado para financiar el importe del proyecto, con un porcentaje de financiación por parte del ayuntamiento de 0€, según el plan de actuación del Programa de Inversión Regional para Buitrago del Lozoya.

Visto el precio valorado por Renault de Tu KANGOO FURGÓN, modelo L1 1.3 tce 96kw (130cv) fap gasolina - caja manual, por importe de 22.172,04€ (IVA incluido/unidad).

Visto que este modelo de furgoneta o similar es adecuada para los trabajos necesarios para el cumplimiento de los servicios que debe prestar este municipio.

Visto el Dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo, Patrimonio Municipal e Histórico, Consumo, Economía y Hacienda, de fecha 21 de abril de 2022, se somete el asunto a votación, la cual una vez verificada, arroja el siguiente resultado:

Número legal de Concejales: Nueve (9)  
Número de Concejales presentes: Ocho (8)  
Votos emitidos: Ocho (8)  
Votos válidos: Ocho (8)  
Votos a favor: Ocho (8) Tres (3) PSOE, Tres (PP) y Dos (2) IU MeP.  
Abstenciones: Cero (0)  
Votos en Contra: Cero (0)

A la vista del resultado de la votación, el Pleno de la Corporación adopta el siguiente Acuerdo:

**PRIMERO.** - Solicitar al Centro Gestor de la Dirección General de Administración Local, de la Consejería de Administración Local y Digitalización, EL ALTA de la actuación denominada **“ADQUISICIÓN DE DOS FURGONETAS INDUSTRIALES PARA LA MOVILIDAD DE TRABAJADORES Y HERRAMIENTAS, EVITANDO LA PÉRDIDA DE TIEMPO EN LA REALIZACIÓN DE TAREAS”**, con un presupuesto total de 44.344,08€, IVA incluido.

**SEGUNDO.** - Facultar al Sr. Secretario Interventor del Ayuntamiento, D. Jesús Ignacio González González y al Agente de Empleo y Desarrollo Local M<sup>a</sup> Teresa Hernán Martín, tan ampliamente como en derecho sea necesario para la consecución de los fines previstos y para que tramiten cuantos documentos sean precisos en relación con esta actuación.

**7.4.4. ADECUACION Y PAVIMENTACION Pº DEL RIO LOZOYA, C/ DE LA CERCA, C/ DE LAS PALOMAS, C/ MARQUES DE SANTILLANA, C/ CERCA DE SAN JUAN, PL. FRANCISCO RUIZ, C/ CRUZ Y C/ DE LA SOLEDAD (EXP 108/2022).**





Por el Sr Alcalde se propone al Pleno, retirar el presente asunto del Orden del Día, ya que se ha apreciado un error, falta una calle que no se ha incluido y se tiene que subsanar.

Propuesta que es aprobada por unanimidad de todos presentes, y en su consecuencia, se retira en punto del Orden del Día para un posterior estudio.

#### **7.4.5. ADECUACION Y PAVIMENTACION DE CALLE MIRAMONTES Y ACCESO AL POLIDEPORTIVO (EXP 124/2022)**

Visto el DECRETO 118/2020, de 23 de diciembre, de Consejo de Gobierno, por el que se aprueba el "Programa de Inversión Regional de la Comunidad de Madrid para el período 2021-2025, con una dotación de 1.000.000.000 de euros (PIR 2021-2025)"

Visto el DECRETO 211/2021, de 15 de septiembre, por el que se modifica el Decreto 118/2020, de 23 de diciembre, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba el Programa de Inversión Regional de la Comunidad de Madrid para el período 2021-2025, con una dotación de 1.000.000.000 de euros (PIR 2021-2025)

Visto el ACUERDO de 20 de octubre de 2021, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba el Plan de Actuación del Programa de Inversión Regional de la Comunidad de Madrid para el período 2022-2026 y el alta del porcentaje destinado a inversiones en la asignación correspondiente al municipio de Buitrago del Lozoya dentro del Programa de Inversión Regional de la Comunidad de Madrid para el periodo 2022-2026.

Atendido que la asignación del Ayuntamiento de Buitrago del Lozoya es la siguiente:

Asignación autonómica: 3.190.028 €  
Porcentaje de aportación autonómica: 100 %  
Porcentaje de aportación municipal: 0,00 %  
Porcentaje de gestión municipal: 100 %  
Porcentaje destinado a gastos corrientes: 50 % (1.595.014 €)  
Porcentaje destinado a inversiones: 50 % (1.595.014 €)

Vista la RESOLUCIÓN de 19 de noviembre de 2021, del Director General de Inversiones y Desarrollo Local, por la que se publica el modelo telemático de solicitud de alta de actuación del Programa de Inversión Regional de la Comunidad de Madrid 2022-2026.

Atendida la necesidad de adecuación y pavimentación de Calle Miramontes y acceso al Polideportivo de Buitrago del Lozoya.

Visto el informe técnico de viabilidad que estima que las obras van a contar con un presupuesto total de 299.999,99 €, de acuerdo con el siguiente detalle:

#### **A. Gastos asociados: (Importe total 21.659,00 euros IVA incluido).**

Levantamiento Topográfico: 1.089,00 euros IVA Incluido.  
Redacción de proyecto básico y de ejecución, y estudio de Seguridad y Salud: 14.520,00 euros IVA Incluido.  
Dirección de Obra Arquitecto y coordinación: 6.050,00 euros IVA Incluido.



## **B. Presupuesto de Ejecución por contrata: 278.340,99 euros IVA Incluido.**

Vista la documentación complementaria, requerida en el artículo 12.4. Decreto 118/2020, de 23 de diciembre, de Consejo de Gobierno, por el que se aprueba el Programa de Inversión Regional de la Comunidad de Madrid.

Viendo que existe crédito habilitado para financiar el importe del proyecto, con un porcentaje de cofinanciación por parte del Ayuntamiento de 0€, según el plan de actuación del Programa de Inversión Regional para Buitrago de Lozoya.

Visto el Dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo, Patrimonio Municipal e Histórico, Consumo, Economía y Hacienda, de fecha 21 de abril de 2022, se somete el asunto a votación, la cual una vez verificada, arroja el siguiente resultado:

Número legal de Concejales: Nueve (9)  
Número de Concejales presentes: Ocho (8)  
Votos emitidos: Ocho (8)  
Votos válidos: Ocho (8)  
Votos a favor: Cinco (5), Tres (3) PSOE y Dos (2) IU MeP.  
Abstenciones: Tres (3), PP  
Votos en Contra: Cero (0)

A la vista del resultado de la votación, el Pleno de la Corporación adopta el siguiente Acuerdo:

**Primero.-** Solicitar al Centro Gestor de la Dirección General de Administración Local, de la Consejería de Medio Ambiente, Administración Local y Ordenación del Territorio, **EL ALTA** adecuación y pavimentación de Calle Miramontes y acceso al Polideportivo de Buitrago del Lozoya, con un presupuesto total de 299.999,99 Euros, IVA incluido.

**Segundo.-** Facultar al Sr. Secretario Interventor del Ayuntamiento, D. Jesús Ignacio González González y al Agente de Empleo y Desarrollo Local M<sup>a</sup> Teresa Hernán Martín, tan ampliamente como en derecho sea necesario para la consecución de los fines previstos y para que tramiten cuantos documentos sean precisos en relación con esta actuación.

## **8. MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS (EXP 110/2022)**

Considerando la necesidad de efectuar una transferencia de créditos entre aplicaciones de gastos de distinta área y dotar nuevas aplicaciones, se instó mediante providencia de Alcaldía la iniciación de un expediente de Modificación de Créditos Presupuestarios en la modalidad de Crédito Extraordinario y Suplemento de Crédito.

Considerando que con fecha 28 de marzo 2022, se emitió Memoria del Alcalde en la que se especificaban la modalidad de modificación de créditos presupuestarios, la financiación de la operación y su justificación.

Considerando que con fecha 28 de marzo de 2022, se emitió informe de Secretaría sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir.



Considerando que con fecha 28 de marzo de 2022, se emitió informe de Intervención por el que se informó favorablemente la propuesta de Alcaldía,

Visto el Dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo, Patrimonio Municipal e Histórico, Consumo, Economía y Hacienda, de fecha 21 de abril de 2022, se producen las siguientes intervenciones:

El Concejal D. Enrique Saturnino Flores pregunta si el material informático está incluido en alguna subvención.

El Sr. Alcalde le responde que no, que por eso se han tenido que realizar las modificaciones anteriores.

Una vez finalizado las intervenciones reseñadas, se somete el asunto a votación, la cual una vez verificada, arroja el siguiente resultado:

Número legal de Concejales: Nueve (9)  
Número de Concejales presentes: Ocho (8)  
Votos emitidos: Ocho (8)  
Votos válidos: Ocho (8)  
Votos a favor: Ocho (8), Tres (3) PSOE; Tres (3) PP y Dos (2) IU MeP.  
Abstenciones: Cero (0)  
Votos en Contra: Cero (0)

A la vista del resultado de la votación, el Pleno de la Corporación adopta el siguiente Acuerdo:

**PRIMERO.** Aprobar el expediente de Modificación de Crédito Presupuestarios en la modalidad de Crédito Extraordinario y Suplemento de Crédito nº 01/2022, entre aplicaciones de distinta área de gasto, como sigue a continuación:

<b>PARTIDAS A AUMENTAR</b>	<b>INICIAL</b>	<b>AUMENTAR</b>	<b>FINAL</b>
934 354	3.045,48	2.740,00	5.785,48
		<b>2.740,00</b>	
<b>PARTIDAS A CREAR</b>	<b>INICIAL</b>	<b>DOTAR</b>	<b>FINAL</b>
323 626		560,00	560,00
342 626		1.160,00	1.160,00
920 626		2.330,00	2.330,00
		<b>4.050,00</b>	
<b>PARTIDAS A DISMINUIR</b>	<b>INICIAL</b>	<b>DISMINUIR</b>	<b>FINAL</b>
337 650	80.000,00	6.790,00	73.210,00
		<b>6.790,00</b>	

**RESUMEN:**

<b>6.790,00</b>	Aumento y Creación Gastos
<b>6.790,00</b>	Disminución Gastos



**SEGUNDO.** Exponer este expediente al público mediante anuncio inserto en el tablón de edictos del Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, por el plazo de quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

## **9. DEPURACIÓN SALDOS GASTOS PRESUPUESTOS CERRADOS (EXP 74/2022)**

Vista la relación de gastos de presupuestos cerrados que se detallan en el Anexo I, al objeto de declarar la modificación de saldo inicial de los mismos.

Visto que con fecha 2 de marzo de 2022 se inicia el expediente para proceder a la modificación del saldo inicial, si procede, de gastos de presupuestos cerrados por importe total de 234.347,53 €, según el resumen que se indica a continuación, y que se detalla en el Anexo I:

- 168 Expedientes desde diciembre de 1998 a diciembre de 2017, por prescripción, por importe de 230.138,61 €
- 9 expedientes desde enero de 2018 a diciembre de 2019, por error en la grabación de datos por importe de 468,76 €
- 9 expedientes desde noviembre de 2016 a diciembre de 2019, por duplicidad, por importe de 3.740,16 €.

Visto los informes de Secretaria-Intervención obrantes en el expediente.

Visto el Dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo, Patrimonio Municipal e Histórico, Consumo, Economía y Hacienda, de fecha 21 de abril de 2022, se somete el asunto a votación, la cual una vez verificada, arroja el siguiente resultado:

Número legal de Concejales: Nueve (9)  
Número de Concejales presentes: Ocho (8)  
Votos emitidos: Ocho (8)  
Votos válidos: Ocho (8)  
Votos a favor: Cinco (5), Tres (3) PSOE y Dos (2) IU MeP.  
Votos en Contra: Tres (3), (PP).  
Abstenciones: Cero (0)

A la vista del resultado de la votación, el Pleno de la Corporación adopta el siguiente Acuerdo:

**PRIMERO.-** Aprobar la modificación del saldo inicial de gastos de presupuestos cerrados, por importe total de 234.347,53 € de acuerdo al siguiente resumen, que se encuentra detallado en el Anexo I, adjunto en el expediente:

- 168 Expedientes desde diciembre de 1998 a diciembre de 2017, por prescripción, por importe de 230.138,61 €
- 9 expedientes desde enero de 2018 a diciembre de 2019, por error en la grabación de datos por importe de 468,76 €



- 9 expedientes desde noviembre de 2016 a diciembre de 2019, por duplicidad, por importe de 3.740,16 €.
- **SEGUNDO.-** Practicar los asientos contables necesarios para hacer efectiva la modificación de saldo inicial de los gastos reconocidos en ejercicios anteriores.

## **10. MODIFICACIÓN DE ORDENANZAS**

### **10.1. MODIFICACIÓN ORDENANZA REGULADORA DE LOS PRECIOS POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ACTIVIDADES CULTURALES, FORMATIVAS, RECREATIVAS Y UTILIZACIÓN DE EDIFICIOS MUNICIPALES PARA ESTOS FINES.**

Visto el informe de Secretaría de fecha de 13 de abril de 2022, en relación con el procedimiento y la Legislación aplicable para proceder a la modificación de la Ordenanza reguladora de los precios por la prestación del servicio de actividades culturales, formativas, recreativas y utilización de edificios municipales para estos fines,

Visto el proyecto de modificación de la Ordenanza elaborado por la Secretaría-Intervención de este ayuntamiento, entregado con fecha 13 de abril de 2022,

Visto el informe económico emitido por la Secretaría-Intervención de este ayuntamiento, entregado con fecha 13 de abril de 2022,

Visto el Dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo, Patrimonio Municipal e Histórico, Consumo, Economía y Hacienda, de fecha 21 de abril de 2022,

El Sr. Alcalde informa sobre las modificaciones de la ordenanza, indicando que se han producido correcciones en el apartado del Hostal JJ, para proteger al Ayuntamiento cuando cede el local, se mantiene el precio y se incluye una bonificación por tener carnet vecinal, en esta modificación, en general, se han incluido bonificaciones por casi todos los servicios a los vecinos con carnet vecinal, se elimina la tasa de dos milenios de artillería, en el apartado de los primeros del cole se ha incrementado el precio, excepto para los vecinos con carnet vecinal que se mantiene el mismo y se han creado nuevas tarifas para la utilización de los edificios municipales.

Una vez finalizado las intervenciones reseñadas, se somete el asunto a votación, la cual una vez verificada, arroja el siguiente resultado:

Número legal de Concejales: Nueve (9)  
Número de Concejales presentes: Ocho (8)  
Votos emitidos: Ocho (8)  
Votos válidos: Ocho (8)  
Votos a favor: Cinco (5), Tres (3) PSOE y Dos (2) IU MeP.  
Votos en Contra: Tres (3), (PP).  
Abstenciones: Cero (0)

A la vista del resultado de la votación, el Pleno de la Corporación adopta el siguiente Acuerdo:



**PRIMERO.** Aprobar inicialmente la modificación Ordenanza reguladora de los precios por la prestación del servicio de actividades culturales, formativas, recreativas y utilización de edificios municipales para estos fines en los términos en que figura en el expediente con la redacción dada.

**SEGUNDO.** Someter dicha modificación a información pública y audiencia de los interesados, con publicación en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid y tablón de anuncios del Ayuntamiento, por el plazo de treinta días para que puedan presentar reclamaciones o sugerencias, que serán resueltas por la Corporación. De no presentarse reclamaciones o sugerencias en el mencionado plazo, se considerará aprobada definitivamente sin necesidad de Acuerdo expreso por el Pleno.

Simultáneamente, publicar el texto de la modificación del Reglamento municipal en el portal web del Ayuntamiento [dirección <https://buitrago.org>] con el objeto de dar audiencia a los ciudadanos afectados y recabar cuantas aportaciones adicionales puedan hacerse por otras personas o entidades.

**TERCERO.** Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para suscribir y firmar toda clase de documentos relacionados con este asunto.

## **10.2. MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR EXPEDICIÓN DE DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS.**

Considerando que con fecha 13 de abril de 2022 se emitió informe de Secretaría en relación con el procedimiento y la Legislación aplicable para proceder a la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por expedición de documentos administrativos.

Considerando que con fecha 13 de abril de 2022, se emitió informe técnico-económico y de Intervención,

Considerando que con fecha 13 de abril de 2022, fue entregado el proyecto de modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por expedición de documentos administrativos, elaborado por los Servicios Municipales de Buitrago del Lozoya.

Visto el Dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo, Patrimonio Municipal e Histórico, Consumo, Economía y Hacienda, de fecha 21 de abril de 2022,

El Sr. Alcalde informa sobre las modificaciones de la ordenanza, indicando que se ha incluido en la ordenanza el cambio de domicilio con importe de 2€ y se han bajado las altas en el padrón a 2€, el resto se queda igual.

El Concejal D. Enrique Saturnino Flores manifiesta que le parece bien que se bajen las tasas y se facilite el acceso al ciudadano a estos servicios.

Una vez finalizado las intervenciones reseñadas, se somete el asunto a votación, la cual una vez verificada, arroja el siguiente resultado:

Número legal de Concejales: Nueve (9)  
Número de Concejales presentes: Ocho (8)  
Votos emitidos: Ocho (8)





Votos válidos: Ocho (8)  
Votos a favor: Ocho (8), Tres (3) PSOE; Tres (3) PP y Dos (2) IU MeP.  
Abstenciones: Cero (0)  
Votos en Contra: Cero (0)

A la vista del resultado de la votación, el Pleno de la Corporación adopta el siguiente Acuerdo:

**PRIMERO.** Aprobar inicialmente la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por expedición de documentos administrativos en los términos en que figura en el expediente con la redacción dada.

**SEGUNDO.** Dar al expediente la tramitación y publicidad preceptiva, mediante exposición del mismo en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia, por plazo de treinta días hábiles, dentro de los cuales los interesados podrán examinarlo y plantear las reclamaciones que estimen oportunas.

Asimismo, estará a disposición de los interesados en la página web de este Ayuntamiento <https://www.buitrago.org/>.

**TERCERO.** Considerar, en el supuesto de que no se presentasen reclamaciones al expediente, en el plazo anteriormente indicado, que el Acuerdo es definitivo, en base al artículo 17.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

**CUARTO.** Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para suscribir los documentos relacionados con este asunto.

## **11. INFORMACIÓN DE ALCALDÍA.**

Acto seguido por la Alcaldía se informa sobre las cuestiones, que más adelante se indican:

El 24 de marzo se recibió notificación de la Dirección General de Patrimonio Cultural en que nos informaban como interesados que ya había sido autorizado el Proyecto Básico y de Ejecución para la restauración de la Coracha de Buitrago del Lozoya.

El pasado 3 de abril, se celebró el día del árbol, y desde aquí quiero agradecer a los asistentes que nos ayudaron a plantar diferentes especies de árboles y sobre todo a los padres de los 14 niños y niñas nacidos en 2021 que plantaron los árboles en honor de sus hijos y se colocaron las placas conmemorativas con el nombre y fecha de nacimiento de cada uno, esta actividad está dentro de la apuesta que está haciendo el Ayuntamiento para mejorar las zonas verdes del municipio.

El pasado 17 de marzo recibimos notificación del Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana del que depende el 1,5 % Cultural con la propuesta de liquidación en relación a la actuación "Recuperación, restauración y puesta en valor del Castillo de Buitrago de Lozoya" junto con el informe emitido por la Abogacía del Estado en relación a dicha propuesta, en ella nos informan de que se debe de devolver el total de la subvención, como ya adelantamos, por importe de 1.501.095,75 € más los intereses de demora que se practicarán



cuando se haga efectiva la liquidación y que como ya adelanté en el último Pleno serán unos 400.000 € aproximadamente, es decir tendremos que devolver 1.900.000 euros aproximadamente, por otro lado en la cuenta restringida donde está depositado el dinero de la subvención hay 819.639,87 euros, 44.872,11 euros menos de lo que debería recoger debido al pago de certificaciones en las que el ayuntamiento no ha aportado su 25%.

Por lo tanto, si suponemos 400.000 euros de intereses el ayuntamiento tendrá que poner de sus fondos:

$$1.900.000 - 819.639,87 + 44.872,11 = 1.125.232,24 \text{ euros}$$

A esto hay que sumar los 312.008,07 de gastos no subvencionables ya pagados (direcciones de obra, proyectos, indemnizaciones, etc.) y 212.176,59 pagados de certificaciones, con lo que el coste a día de hoy para este ayuntamiento sería de 1.125.232,24 + 312.008,07 + 212.176,59 = 1.649.416,9 euros.

Respecto a la propuesta de liquidación por parte del MITMA el Ayuntamiento el 5 de abril envió escrito con alegaciones, para intentar evitar la devolución total de la subvención y que se determine un reintegro parcial dando por bueno la parte de proyecto ejecutada.

El compromiso del equipo de gobierno es informar de todo lo acontecido en relación a este proyecto para lo cual, creemos que la próxima semana, nos entregaran el informe que hemos encargado a un perito externo y que nos servirá para tomar las decisiones que creamos más convenientes para defender los intereses de todos los vecinos de Buitrago y sobretodo darles una explicación para lo que seguramente organicemos una reunión vecinal y se podrá acceder al Castillo para poder ver el estado actual.

Interviene el Concejal de deportes D. Victor Manuel Fernandez que indica que en el Polideportivo se pagaba el alquiler de cintas de correr por importe de 450€ al mes, se lleva pagando desde que se inauguró el Polideportivo, que se ha cancelado ese contrato y se ha contratado un renting con derecho a quedarnos las máquinas, valorado en 18.000€ a pagar en 4 años, por el casi mismo importe se van a adquirir máquinas nuevas y materiales para el Polideportivo, y manifiesta que se trata de una operación muy ventajosa para el Ayuntamiento.

El Concejal D. Victor Manuel Fernandez informa que este fin de semana tiene lugar la competición de ADENI en el Polideportivo.

La Corporación Municipal, quedó debidamente enterada.

## 12. RUEGOS Y PREGUNTAS

Por la Presidencia, se invita a los presentes, a que realicen los Ruegos y Preguntas, que estimen pertinentes.

El Concejal D. Ángel Martínez pregunta sobre la previsión para este año sobre los eventos como feria medieval, fiestas o festivales de música.

El Sr. Alcalde le responde que en principio va a ser como un año normal.



El Concejal D. Jesús María de Serranos indica que se va a seguir haciendo el festival de música a finales de julio y principios de agosto, las fiestas van a funcionar más o menos igual y la feria medieval también se va a realizar con normalidad, a finales de junio se va a realizar una feria de cerveza artesanal que irá acompañada de música y en mayo se realizarán los conciertos Sesión Vermú que nos facilita la Comunidad de Madrid que se trata de cuatro fines de semana, el primero será el 1 de mayo, también se realizará la fiesta del mayo de los jóvenes.

El Concejal D. Enrique Saturnino Flores comenta que un vecino le ha preguntado por las suertes de leña y si es posible que se vuelva a hacer en el municipio, a lo que contesta el Sr. Alcalde que toman nota.

El Concejal D. Enrique Saturnino Flores manifiesta que en las obras de las calles que se están realizando un vecino ha tenido unos desperfectos, en una zona de su vivienda, en concreto en los accesos a los portales en la calle Tahona, y quiere saber si la empresa se va a comprometer a resolver estos desperfectos o no.

El Sr. Alcalde le responde que todo lo que es imputable a la obra si será la empresa, pero que se han visto cosas que no son de la propia obra, sino que ya estaban deterioradas, indica también que la empresa ya ha estado repasando y realizando remates en las calles.

El Concejal D. Enrique Saturnino Flores indica que, pese a que no está de acuerdo con pintar las líneas amarillas en las calles, al estar pintadas en el asfalto lo encuentra un acierto.

El Concejal D. Victor Manuel Fernandez indica que se ha cambiado toda la señalización vertical de toda la zona nueva y esperamos poder ir cambiando más zonas del pueblo, también se van a marcar salidas de emergencia donde se encuentran los bolardos.

La Concejala Doña Esther López pregunta por los abogados que contrató el Ayuntamiento para demandar a la empresa que llevaba el Castillo, pregunta si hay novedades.

El Sr. Alcalde le contesta que ya se ha contestado a la demanda de Freyssinet, y por otro lado se está elaborando el informe para pedir daños y perjuicios, esperamos que esté para la semana que viene.

La Concejala Doña Esther López pregunta si cabe la posibilidad de que la empresa Freyssinet tenga que aportar un dinero.

El Sr. Alcalde le contesta que se va a elaborar una demanda contra Freyssinet e indica que se irá informando de todo y que mandará a los concejales el informe de la Abogacía del Estado y la devolución, informa que de momento se están esperando los informes para poder continuar con el procedimiento.

No habiendo más asuntos que tratar, de orden de la Presidencia se da por concluido el acta, levantando la sesión, siendo las 20:15 horas, de lo que como Secretario-Interventor, Certifico.